

7 de agosto de 1991

**CONSULTA DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**CONCEPTO**

La firma Sucre & Sucre advierte la inconstitucionalidad la inconstitucionalidad del Decreto Ley Nº. 5 de 1989 y del Decreto de Gabinete Nº. 92 de 1990.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PLENO).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2554 del Código Judicial, se nos ha corrido en traslado, para que emitamos concepto, la advertencia de inconstitucionalidad del Decreto Ley Nº.5 de 1989 y del Decreto de Gabinete Nº.92 de 1990, formulada por la firma Sucre & Sucre, dentro del proceso contencioso administrativo de nulidad, incoado por el señor Joaquín J. Vallarino en contra del Concejo de Gabinete.

Al efecto, exponemos lo siguiente:

**I. CUESTION PREVIA.**

Se observa que con anterioridad a la presentación de la presente advertencia de inconstitucionalidad, el Licenciado Francisco Espinosa Castillo demandó la inconstitucionalidad de uno de los dos actos acusados, a saber: del Decreto Ley Nº.5 de 1989, lo cual dió lugar a que vuestra Corporación de Justicia, mediante fallo fechado 5 de febrero del año en curso, declarara que: "Lo relacionado con la materia de la demanda de inconstitucionalidad que se examina ha dejado de existir..." toda vez que el mismo fue derogado por el artículo primero del Decreto de Gabinete Nº.92 de 12 de diciembre de 1990, produciéndose lo que la doctrina y la jurisprudencia han